

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA****CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15****Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 27234****TRUJILLO - PERÚ****"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-13593D86**ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2024-MDE**

La Esperanza, 04 de setiembre de 2024

VISTO, en sesión extraordinaria de Concejo, de fecha 04 de setiembre de 2024; el Expediente N° 16425-2024-01, Memorando N° 908-2024-MDE, Memorando N° 141-2024-MDE/GM y el Informe Legal N° 580-2024-MDE/GAJ, sobre **DECLARAR** la nulidad de los acuerdos, actos y acciones posteriores al Acuerdo de Concejo N° 017-2023-MDE, de fecha 18 de enero 2023, en el extremo de las dietas de regidores del Concejo Municipal Periodo 2023 – 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Exp. N° 16425-2024-01, se pone en conocimiento de la entidad; el **INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 050-2024-OCI/0424-AOP: "APROBACION DEL INCREMENTO DE DIETAS DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA"**, el mismo que recomienda al Titular de la Entidad, adoptar las acciones que correspondan en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior, por lo que mediante Memorando N° 908-2024-MDE, de fecha 27 de agosto del 2024; el despacho de Alcaldía dispone que Gerencia Municipal, adopte las acciones administrativas que correspondan, a fin de superar el hecho irregular, descrito en el informe de control antes descrito.

Que, así mismo mediante Memorando N° 141-2024-MDE/GM, de fecha 28 de agosto del 2024; Gerencia Municipal, dispone que las áreas competentes, tomen las acciones correctivas que correspondan, a fin de concretar las recomendaciones efectuadas en el **INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 050-2024-OCI/0424-AOP "APROBACION DEL INCREMENTO DE DIETAS DE REGIDORES MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA"**.

Que, mediante Informe Legal N° 580-2024-MDE/GAJ, de fecha 02 de setiembre del 2024: la Gerencia de Asesoría jurídica, OPINA que se declare la nulidad de los acuerdos, actos y acciones posteriores al Acuerdo de Concejo N° 017-2024—MDE, de fecha 18 de enero del 2023, en el extremo de las dietas de los regidores del Concejo Municipal, Periodo 2023-2026; así como también que se deberá acordar la devolución de los pagos recibidos por los regidores en virtud de los acuerdos que se declaran nulos, los mismos que deberán ser liquidados por las áreas administrativas correspondientes.

Que, estando a los considerandos expuestos, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores, y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta; **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la nulidad de los acuerdos, actos y acciones posteriores al Acuerdo de Concejo N° 017-2023-MDE, de fecha 18 de enero del 2023, en el extremo de las dietas de los regidores del Concejo Municipal, de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, periodo 2023-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2024-MDE

2026; esto es declarar la nulidad de los siguientes acuerdos de concejo: Acuerdo de Concejo N° 044-2023-MDE, de fecha 22 de marzo del 2023; Acuerdo de Concejo N° 159-2023-MDE, de fecha 25 de octubre del 2023 y Acuerdo de Concejo N° 168-2023-MDE, de fecha 22 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la devolución de los montos recibidos en exceso como dietas, por parte de los señores regidores, en virtud de los acuerdos que se declaran nulos; mediante la modalidad de descuento por planilla, a partir del mes de setiembre del 2024, en la suma de S/. 555.00 soles mensuales, los mismos que deberán ser liquidados por las áreas administrativas correspondientes, con un plazo de devolución hasta agosto del año 2026, sin perjuicio de que dichos montos sean devueltos en el menor tiempo posible, de acuerdo a las reales posibilidades de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, a la Gerencia de Recursos Humanos, miembros del concejo municipal, Contraloría General de La República y demás áreas competentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
GRH
CM
CGR
OCI
Portal de Transparencia


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE